



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de El Casar de Escalona, la cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como mediante el presente emplazamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Ayuntamiento de El Casar de Escalona.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El texto íntegro de la Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de El Casar de Escalona está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elcasardeescalona.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios electrónico de la Entidad.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación se elevará a definitivo.

El Casar de Escalona, 2 de marzo de 2022.–El Alcalde, Israel Roberto Pérez Jiménez.

N.º I.-957